



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 195/09 Santa Cruz de la Sierra, 10 de Julio de 2009

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, el memorial, presentado por la ASOCIACIÓN CIVIL, denominada ASOCIACIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA PROYECTO DE DESARROLLO FAMILIAR, con la sigla PRODEFA, su Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno y la Resolución Prefectural Nº 264/2006.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, incisos f), v), y), z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de su personalidad jurídica, a reunirse y a asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referendum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, Sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL, denominada ASOCIACIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA PROYECTO DE DESARROLLO FAMILIAR, con la sigla PRODEFA, ha cumplido para la obtención del reconocimiento de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por el Código Civil en sus Arts. 52, 58 y siguientes.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural Nº 264/2006 del 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA PROYECTO DE DESARROLLO FAMILIAR, con la sigla PRODEFA, con domicilio legal en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilicitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria del reconocimiento de su Personalidad Jurídica. Por la Notaria de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus IX Capítulos y Treinta y Dos Artículos, y de su Reglamento Interno, con sus III Capítulos y Diecisiete Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN CIVIL, denominada ASOCIACIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA PROYECTO DE DESARROLLO FAMILIAR, con la sigla PRODEFA, deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa-Craz, la Personalidad Jurídica reconocida mediante la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al efecto.

Registrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.
POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ
(En mérito a la Resolución Prefectural Nº 264/2006)

Carpeta Nº 478-08

Abog Vladimir Pena Virhuez SECRETARIO DEPARTAMENTALI DE JUSTICIA GOBIERNO DEPARTAMENTALI AUTONOMO DE SANTA CRUZ

(lu

Av. Omar Chavez Ortz Edificio ex Cordecruz Tell: 333 27770 - 333 2760

Autonomía al andar